

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 julio 1916).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que á continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, á saber:

Almonacid de la Sierra.

Urbana.—Años 1906 al 1914.

Francisco Alcaine Sanjuán, 3'03 pesetas.
 Manuel Alonso Calderón, 9'91.
 Clemente Angulo María, 6'27.
 Joaquín Angulo María, 7'61.
 Nicolás Arcos López, 11'40.
 Antonio Asensio Burriel, 11'42.
 Blasa Asensio Ibañez, 11'40.
 María Aznar López, 11'94.
 Tadeo Aznar López, 15'23.
 Gregorio Bernal Bernal, 3'03.
 Pascual Bernal Jimeno, 15'21.
 Manuel Bernal López, 3'81.
 María Bernal López, 2'31.
 Vicente Bernal López, 6'77.
 José Bernal Soriano, 5'31.
 Vicente Bernal Soriano, 17'50.
 Rafael Bernal Zaragoza, 11'40.
 Agustín Blasco Benedi, 7'59.
 Mariano Burgaz Tejero, 6'83.
 Rafael Cabello Cantín, 2'31.
 María Cabeza Herrero, 3'03.
 Agustín Calderón Blasco, 9'13.
 Agustín Calderón Pascual, 3'79.
 Antonio Campos Hernández, 5'34.
 Francisco Cardiel Andrés, 15'23.

- Ponciano Cardiel Jimeno, 3'03.
 Antonio Casulla Bernal, 2'31.
 Esteban Castillo López, 10'65.
 Antonio Cerdán Lapesa, 13'66.
 Miguel Campes Lasheras, 9'89.
 Antonio Campes Moneva, 3'81.
 Emerenciano Campes Muñoz, 9'14.
 José Campes Tejero, 6'13.
 Catalina Fabro López, 2'29.
 Pedro Ferrer Campes, 5'97.
 Francisco Ferrer Gracia, 5'34.
 Nicolás Ferrer Gracia, 3'83.
 Miguel Fontana Martínez, 4'56.
 Josefa Franco Lorente, 16'73.
 Antonio Franco Moya, 10'64.
 Manuel Franco Muela, 3'79.
 Simón Galindo Ariza, 7'67.
 María Gálvez Franco, 15'98.
 Manuel Gálvez López, 3'81.
 El mismo, 12'14.
 Francisco Gálvez Ruiz, 6'07.
 Manuela García Martínez, 5'08.
 Julián García Suárez, 4'55.
 Bernardino Gasca Jimeno, 3'79.
 Gregorio Gasca Jimeno, 3'03.
 Francisco Gracia Campes, 8'35.
 Nicolás Gracia Campes, 15'23.
 Ignacio Gracia Martínez, 3'03.
 Ildfonso Gracia Martínez, 12'92.
 José Gracia Per, 6'07.
 Valero Gracia Tejero, 6'07.
 Mariano Hernández Bernal, 15'23.
 Martín Hernández Bernal, 12'14.
 Mateo Hernández Bernal, 14'44.
 Mateo Hernández Fabro, 11'42.
 Manuel Hernández Gracia, 7'63.
 María Hernández Gracia, 13'68.
 Nicolás Hernández Martínez, 17'48.
 Nicolás Hernández Roldán, 4'56.
 José Hernández Val, 3'03.
 Lorenzo Herrero Jimeno, 12'14.
 Manuel Herrero Jimeno, 12'92.
 Serapio Iriarte, 7'63.
 Francisco Jimeno Aladrén, 9'14.
 Damián Jimeno Brocal, 12'14.
 José Jimeno García, 6'07.
 Hipólito Jimeno Gómez, 6'83.
 María Jimeno Hernández, 9'12.
 Fidel Jimeno Jimeno, 4'56.
 Francisco Jimeno Jimeno, 7'63.
 Nicolás Jimeno Martínez, 6'07.
 José Jimeno Millán, 6'07.
 María Jimeno Morales, 6'07.
 Nicolás Jimeno Per, 3'79.
 María Jimeno Suso, 6'07.
 María Jimeno Trafn, 11'42.
 Francisco Jimeno Sebastián, 6'07.
 Anselmo Joven López, 9'91.
 José Lafuente Hernández, 16'63.
 Romualdo Lafuente Hernández, 6'85.
 Manuel Lanuda López, 12'92.
 Pedro Lamuela Muñoz, 8'35.
 Ana Lamuela Roldán, 9'91.
 Santiago Lamuela Roldán, 5'34.
 Casimiro Lasheras Sanjuán, 2'29.
 Nicolás Lázaro Gracia, 14'41.
 Vicente Lázaro Meléndez, 12'92.
 Manuel Lázaro Muñoz, 7'63.
 Manuel Lázaro Valero, 5'34.
 Eusebio Lñán Jurado, 3'03.
 Roque Longares Cucalón, 9'11.
 Babil López Aldea, 0'78.
 Gregorio López Bernal, 11'40.
 Manuela López Blasco, 15'23.
 M. Valera López Cerdán, 14'43.
 Antonio López Campes, 8'37.
 José López Campes B.^a, 12'30.
 Manuel López Campes, 6'93.
 José López Campes, 3'79.
 Carmen López Ezquerria, 15'23.
 Francisco López Ezquerria, 15'23.
 Feliciano López Ibáñez, 4'48.
 Manuel López Lamuela, 5'33.
 Santiago López Lamuela, 4'56.
 Manuela López Lázaro, 16.
 Nicolás López Lázaro, 11'40.
 Antonio López López, 5'34.
 Pascual López López, 7'63.
 Vicenta López López, 11'60.
 Andresa López Martínez, 10'66.
 Francisco López Martínez, 5'34.
 José López Martínez, 12'95.
 Manuel López Martínez (Cal.^a), 10'66.
 Manuel López Martínez (Peralta), 15'23.
 Miguel López Martínez, 10'66.
 Francisco López Morales, 10'66.
 Miguel López Val, 3'79.
 Celedonio Loshuertos Barco, 14'47.
 Mariano Marín Lamuela, 4'56.
 María Francisca Martínez Cerdán, 14'55.
 Antonio Martínez Campes, 3'80.
 Manuel Martínez Campes, 17'52.
 Francisco Martínez Ezquerria, 4'56.
 Manuel Martínez Gálvez, 3'03.
 Santiago Martínez Gálvez, 13'04.
 Miguela Martínez Jimeno, 17'48.
 Tomás Martínez Jimeno, 9'11.
 Manuel Martínez López, 16'73.
 Ramona Martínez López, 3'03.
 Angela Martínez Martínez, 1'53.
 José Martínez Martínez, 10'66.
 Lucía Martínez Martínez, 11'60.
 Manuel Martínez Martínez, 8'36.
 Melchora Martínez Martínez, 14'48.
 Custodio Martínez Navarro, 9'12.
 Nicolasa Martínez Román, 10'26.
 Manuel Martínez Tejero, 4'56.
 María Antonia Mateo Suso, 8'37.
 Ildfonsa Menao Tolosa, 3'03.
 José Miguel Asensio, 8'32.
 Manuel Millán Aznar, 4'56.
 Ramona Millán Aznar, 9'90.
 Ramón Millán Hernández, 5'32.
 Antonio Millán Sanjuán, 7'64.
 Nicolás Millán Sanjuán, 3'03.
 Ramona Millán Sanjuán, 11'49.
 Mariano Moneva Gálvez, 6'09.
 Nicolás Morales García, 16'73.
 Manuel Morales Jirón, 17'47.
 Antonio Morales López, 9'12.
 Pablo Morales Palacios, 8'35.
 Manuel Morales Rodrigo, 8'35.

Francisco Muela Cabeza, 10'66.
 Francisco Muela Felipe, 9'91.
 Francisco Muela Martínez, 15'23.
 Nicolás Muela Martínez, 6'07.
 Valero Muñoz Benedí, 3'03.
 María Muñoz Lafuente, 6'06.
 Manuel Noeno Miguel, 13'71.
 Domingo Noeno Torres, 11'40.
 Mariano Noeno Torres, 7'03.
 José Palacios Hernández, 13'70.
 Francisco Palacios Lamuela, 4'56.
 Antonio Palacios Monteagudo, 6'07.
 Bernardo Pérez López, 6'07.
 Francisco Puerta Polo, 16'73.
 Manuel Ramírez Lázaro, 15'98.
 Lorenzo Ramírez Millán, 15'98.
 Manuel Redondo Campos, 16'93.
 Mariano Redondo Ruiz, 5'34.
 Bernardo Rodrigo Burgáz, 12'94.
 Antonio Rodrigo López, 4'56.
 Manuel Román Gracia, 8'35.
 Manuel Román Izquierdo, 6'87.
 Nicolás Román Martínez, 6'07.
 Teresa Román Ruiz, 12'14.
 Manuel Ruiz Ratria, 3'03.
 Pascual Ruiz Palacios, 6'07.
 Santiago Ruiz Birio, 3'03.
 Mariano Sánchez Angulo, 0'76.
 Miguel Sánchez Asensio, 7'63.
 Mariano Sánchez Benito, 6'87.
 Francisco Sánchez Bernal, 13'70.
 Matías Sancho Calvo, 9'12.
 María Sanjuán Lasheras, 13'70.
 Casimiro Sanjuán López, 6'07.
 Fermín Sanz Montegui, 3'81.
 José Sevilla Melero, 16'73.
 Antonio Soriano Muela, 17'50.
 Manuel Soriano Muela, 17'48.
 Nicolás Soriano Muela, 6'07.
 Manuel Tejero Torres, 6'07.
 Gregorio Torres Hernández, 6'87.
 Manuel Torres Lamuela, 6'07.
 Manuel Torres Moneva, 9'12.
 Manuel Val Martínez, 16'01.
 Roque Val Palacios, 13'69.
 En Almonacid de la Sierra, a 14 de junio de 1916.—El Recaudador, Juan Pérez.

Alpartir.

Urbana.—Años 1906 al 1914.

Mariano Aguarón Barranco, 11'44 pesetas.
 Pascual Aladrén, 16'77.
 José Brocal Soler, 16'77.
 J. José Brocal Jimeno, 7'09.
 Miguel Blasco Moneva, 4'82.
 Mariano Berdejo Jimeno, 12'98.
 Mariano Brocal Gómez, 12'98.
 Petra Blasco Martínez, 16'73.
 Francisco Cabello Paseta, 17'48.
 Gervasio del Val Palacios, 11'41.
 María del Val Palacios, 16.
 Manuela del Val Moneva, 10'70.
 Manuel del Val Gómez, 14'47.
 Tomasa del Val Torres, 17'50.
 Santiago del Val Moreno, 13'73.
 Mariano Diloy Tejero, 9'92.

Mariano Ferrer Roncal, 7'62.
 Paulino Ferrer Tornos, 9'92.
 Antonio Gil Gil, 8'36.
 Antonio Gil Tomás, 11'38.
 Dámaso Gómez Moneva, 8'36.
 Domingo Gracia Pascual, 13'69.
 Francisco Gómez Sebastián, 4'58.
 Gervasio Gómez Gómez, 9'14.
 Francisco Gil Pérez, 9'95.
 Gervasio Gómez Sebastián, 4'58.
 Gervasio Gómez Gómez, 13'72.
 José Gil Palacios, 15'25.
 José Gálvez Tornos, 17'53.
 Javier Gil Jimeno, 6'88.
 Miguel Gómez Baga, 10'63.
 Manuel Gómez Torres, 7'60.
 Manuel Gómez Palacios, 13'74.
 Manuel Gómez Pascual, 13'72.
 Tomasa Gómez Gómez, 16'76.
 Josefa Jimeno Hernández, 1'09.
 Miguel Gil Tornos, 15'20.
 Francisco Hernández Tornos, 15'97.
 María Santos Hernández Tornos, 4'80.
 Francisco Ibáñez Morales, 9'90.
 Martín Iriarte Sanz, 10'63.
 Manuel Laborda Torres, 17'48.
 Andrés Marín Collados, 11'42.
 Enrique Martínez Domínguez, 9'97.
 Juan Moneva Palacios, 9'14.
 Lorenzo Marín Marco, 5'34.
 Protasio Moneva Gómez, 6'84.
 Pedro Navarro Gómez, 7'60.
 Teresa Navarro Gómez, 14'45.
 Antonio Pascual Fontana, 13'71.
 Francisco Palacios Gil, 9'19.
 Gervasio Pascual Palacios, 9'16.
 Gervasio Palacios Sediles, 4'58.
 Francisco Palacios Collados, 16'75.
 Manuela Paseta Paseta, 6'07.
 Manuel Palacios Torres, 11'41.
 Manuel Palacios Sediles, 10'63.
 María Pascual Torres, 9'90.
 Manuel Palacios Aguarón, 12'93.
 Antonio Ripa Pascual, 14'50.
 Gervasio Ripa Palacios, 6'90.
 Joaquina Soler Gómez, 12'98.
 Valentín Sánchez Muñoz, 12'12.
 Antonio Torres Tornos, 12'14.
 Hilario Torres Hernández, 13'67.
 Jacoba Torres Gómez, 7'60.
 Manuela Torres Cabello, 6'07.
 Mariano Torres Gómez, 3'85.
 María Torres Martínez, 6'09.
 Pedro Torres Pascual, 15'21.
 Pantaleón Torres Brocal, 7'60.
 Protasio Torres Blasco, 10'63.
 Ramona Torres Gómez, 15'20.
 Teodoro Tornos Palacios, 16'69.
 Vicente Torres Gómez, 8'34.
 Francisco Zaragoza Miguel, 14'45.

En Alpartir, a 14 de junio de 1916.—El Recaudador, Juan Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Alfredo Cortés la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos, en la calle de la Independencia, números 23 y 25, con destino a su industria de fábrica de corsés, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de julio de 1916. — El Alcalde, J. Salarrullana.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.

Arándiga.

Presidente, Domingo Ostariz Trasobares
Suplente, Pedro Andrés Molinero
Adjunto, Vicente Andrés Molinero
Idem, José Aparicio Molinero
Suplente de Adjunto, Antonio Yarza Luna
Idem de id., Francisco Vela Martínez

Belmonte.

Presidente, Manuel Molina Soler
Suplente, Juan Ignacio García Herrazquin
Adjunto, Manuel Franco Jimeno
Idem, Pascual García Algarste
Suplente de Adjunto, Manuel Román Franco
Idem de id., Miguel Roy Monreal

Brea.

Adjunto, Francisco Marqueta Benedí
Idem, Mateo Grávalos Molinero
Suplente de Adjunto, Joaquín Lavilla García
Idem de id., Lorenzo Sánchez Ruiz

Inogés.

Adjunto, Cosme Castillo Asensio
Idem, Isaac Cubero Castillo
Suplente de Adjunto, Lorenzo Serrano Fernando
Idem de id., Manuel Rodrigo Asensio

Jarque.

Presidente, Juan Laborda Bosque
Suplente, Pedro Vela Gran
Adjunto, Victoriano López Vela
Idem, Julio Forniés Marquina
Suplente de Adjunto, Francisco Saldaña Ruiz
Idem de id., José Serrano Garza

Maluenda.

Adjunto, Joaquín Herrero Molina
Idem, Aureliano Ballano Pardos
Suplente de Adjunto, Mariano Roy Cruz
Idem de id., Pantaleón Santa Ana

Mesones.

Presidente, Mariano Andrés Molinero
Adjunto, Cirilo Andrés Marco
Idem, Antonio Arenas Galindo
Suplente de Adjunto, Félix Manuel Torcal Andrés
Idem de id., Pedro Sisamón Gil

Morés.

Adjunto, Antonio Serrano Gasca
Idem, Pedro Serrano Ibáñez
Suplente de Adjunto, José Yarza Roldán
Idem de id., José Nonay Caballero

Munébrega.

Adjunto, Leandro Andrés Roy
Idem, Francisco Andrés Moros
Suplente de Adjunto, Cirilo Martínez Bareas
Idem de id., León Magaña Villalva

Terrer.

Adjunto, Mariano Rivas Martínez
Idem, Ventura Montañés Guillén
Suplente de Adjunto, Antonio Sanz Sánchez
Idem de id., Manuel Garceña Pérez

Aniñón.

Sección 1.ª

Adjunto, Manuel Gasca Melendo
Idem, Amasbindo Jimeno Martínez
Suplente de Adjunto, Manuel Ibáñez Moreno
Idem de id., José Matión Serrano

Sección 2.ª

Adjunto, Dámaso Máñez Gasca
Idem, Cecilio Soler Zurita
Suplente de Adjunto, Tomás Marín Gonzalo
Idem de id., José Jimeno Yuva

Aranda de Moncayo.

Adjunto, Manuel Calabia García
Idem, José Jiménez Gsa
Suplente de Adjunto, Bartolomé Marco Vicente
Idem de id., Julián Jiménez Gayo

Ariza.

Presidente, José Estornel Santander
Suplente, Juan Antonio Monge Germán
Adjunto, José Menés Corral
Idem, Vicente Menés Corral
Suplente de Adjunto, Manuel Lozano Corral
Idem de id., Emilio Lozano Ramírez

Ateca.

Sección 1.ª

Presidente, Clemente Semper Enguita
Suplente, Lucio Melendo Lozano
Adjunto, Matías Montero Gil
Idem, Santiago Morte Peña
Suplente de Adjunto, José Duce Marín
Idem de id., Francisco Lozano Cebolla

Sección 2.ª

Presidente, Luis Muñoz Usón
Suplente, Nicolás Lozano Zuluaga
Adjunto, Manuel Vigaray Alvarez
Idem, Carlos Maroto Megias
Suplente de Adjunto, Baldomero Jimeno Duce
Idem de id., Lope Fraguas Hernández

Bubierca.

Adjunto, Juan Pablo Molina Heredia
Idem, José Colás Cubero
Suplente de Adjunto, Pedro García García
Idem de id., José Bosque Escalada

Campillo de Aragón.

Adjunto, Cosme Aza Lazaro
 Idem, Antonio López Morales
 Suplente de Adjunto, Marcelino Alonso Dalda
 Idem de id., Manuel Castejón Bonedí

Carenas.

Presidente, Mariano Laosta Marqués
 Suplente, Manuel Ruiz Lafuente
 Adjunto, Ildefonso Aguado Legido
 Idem, Agustín Aparicio Vallejo
 Suplente de Adjunto, Andrés Minguijón Melendo
 Idem de id., Serapio Mendoza Alcalá

Cetina.

Presidente, Manuel Moreno Millán
 Suplente, Juan V. Lázaro Ibáñez
 Adjunto, Joaquín Marco Lázaro
 Idem, Luis Núñez Forcelledo
 Suplente de Adjunto, Francisco Ibáñez Gar-chitorea
 Idem de id., Manuel Hernández Ruiz

Embid de Ariza.

Presidente, Lino Lozano Sanchez
 Suplente, Eusebio Gómez Morlanes
 Adjunto, Pascual Pola Vicioso
 Idem, Vicente Bailón Ibáñez
 Suplente de Adjunto, Vicente Morlanes Remacha
 Idem de id., Aquilino Marín Martínez

Torrehermosa.

Presidente, Juan Monge Alonso
 Suplente, Benito Larena Gutiérrez
 Adjunto, José Aparicio Olivés
 Idem, Ramón García García
 Suplente de Adjunto, Luis García Gutiérrez
 Idem de id., Pascual Gutiérrez Rodrigo

Torrijo.

Sección 1.ª

Adjunto, Bruno Martínez Lafuente
 Idem, Manuel Polo Fortea
 Suplente de Adjunto, Pablo Calabria Lapuerta
 Idem de id., Segundo Garcés Pérez

Sección 2.ª

Adjunto, Manuel Perales Alejandro
 Idem, José Polo Sancho
 Suplente de Adjunto, Enrique García Jiménez
 Idem de id., Gabriel Ledesma Rubio

Valtorres.

Adjunto, Eusebio Torres Bernal
 Idem, Higinio Torres Bernal
 Suplente de Adjunto, Ramón Bernal Cristóbal
 Idem de id., Pedro Bernal Bernal

Balconchán.

Adjunto, Esteban Belho Martín
 Idem, Juan Benedicto Blasco
 Suplente de Adjunto, Antonio Cortés Blasco
 Idem de id., Mariano Lechón Saz

Cariñena.

Sección 1.ª

Adjunto, Mariano Baigorri Rosel
 Idem, Mariano Briz Juste
 Suplente de Adjunto, Gaspar Pallás Usón
 Idem de id., Donato Pardos Vicente

Sección 2.ª

Adjunto, Ignacio Sazatornui Bistué
 Idem, José Sanz Gudía

Suplente de Adjunto, Angel Arcillero Franco
 Idem de id., Francisco Istegás Bribián

Cerveruela.

Adjunto, Gregorio Urrutia Lassaga
 Idem, Tomás Roy Carrato
 Suplente de Adjunto, Matías Pérez Beltrán
 Idem de id., Melchor S. bastián Cebolla

Fombuena.

Adjunto, Miguel Antonio Sebastián
 Idem, Antonio Herrero Simón
 Suplente de Adjunto, José María Roche
 Idem de id., Jacinto Mainar

Fuentes de Jiloca.

Adjunto, Vicente Yagüe Montori
 Idem, Miguel Yagüe Jimeno
 Suplente de Adjunto, Antonio Muñoz Romea
 Idem de id., Vicente Muñoz Guerrero

Manchones.

Presidente, Domingo Morata Muñoz
 Suplente, Melchor Julián Roche
 Adjunto, Ramón Bernal Soler
 Idem, Vicente Enguita Soler
 Suplente de Adjunto, Antonio Sancho Pasamón
 Idem de id., Mateo Vicente Pardillos

Miedes.

Adjunto, Domingo Hernández Pérez
 Idem, Gaspar Jimeno Lorente
 Suplente de Adjunto, Pascual Serrano Arnal
 Idem de id., Cirilo Tejero Pérez

Montón.

Presidente, Francisco Simón Valenzuela
 Suplente, Clemente Franco Martínez
 Adjunto, Venancio Carrasco Herranz
 Idem, Emilio Gómez Sanz
 Suplente de Adjunto, Ceferino Tolosa López
 Idem de id., Pascual Tolosa López

Orcajo.

Adjunto, Pascual Agustín Cortés
 Idem, Santiago Agustín Agustín
 Suplente de Adjunto, Manuel Lorente Ruiz
 Idem de id., Calixto María Ibáñez

Romanos.

Presidente, Pedro Hernández López
 Suplente, Manuel Castillo Beltrán
 Adjunto, Joaquín Castillo Gutiérrez
 Idem, Antonio Castillo Lozano
 Suplente de Adjunto, Miguel Pardos Valero
 Idem de id., Teodoro Pellejero Segovia

Val de San Martín.

Adjunto, Pascual Franco Sierra
 Idem, Custodio Franco Sierra
 Suplente de Adjunto, Vicente Pescador Franco
 Idem de id., Cirilo Pescador Rubio

Villalengua.

Adjunto, Jose Ferrer Bermúdez
 Idem, Francisco Clerencia Aguarón
 Suplente de Adjunto, Amado Pérez Vergara
 Idem de id., Antonio Asensio Hernández

Vistabella.

Adjunto, Julián Aguilar Andreu
 Idem, Francisco Andreu Lain
 Suplente de Adjunto, Vicente Mainar Floria
 Idem de id., Pascual Mainar Lagunas

Fuentetodos.

Adjunto, Fernando Lucientes Gazo
 Idem, Clemente Lucientes Gazo

Suplente de Adjunto, Emiliano Maluenda Ortiz
Idem de id., Juan José Martí Artal

Jaulín.

Adjunto, Mariano Burdío Tena

Idem, Manuel Burdío Valios

Suplente de Adjunto, Pascual Simorte Rodríguez

Idem de id., Modesto Tárdez Burdío

Letux.

Adjunto, Amadeo Paradas Expósito

Idem, Pablo Madre Oliete

Suplente de Adjunto, Blas Ansón Gracia

Idem de id., Julián Gracia Mínguez

Moneva.

Adjunto, Antonio Martín Lerín

Idem, Miguel Nebra Morales

Suplente de Adjunto, Antonio Lerín Marín

Idem de id., Martín Lahoz Muniesa

Plenas.

Adjunto, Francisco Martín Luño

Idem, Cristóbal del Río Pérez

Suplente de Adjunto, Gabino Marteles Luño

Idem de id., Pedro Juan Simón Marteles

Samper del Salz.

Adjunto, Aniceto Alconchel Gómez

Idem, José Sarto Pina

Suplente de Adjunto, Isidro Artal Gómez

Idem de id., Celestino Royo Cubero

Valmadrid.

Adjunto, Agustín Rabinal Sierra

Idem, Joaquín Mairal Teresa

Zaragoza, 11 de julio de 1916.—El Presidente, Francisco Acosta.—El Secretario, José E. Orpi.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, de acuerdo con la propuesta formulada por la Jefatura de este Distrito forestal en el expediente seguido contra los Peones-guardas Joaquín Tornos Colás y Francisco Machín Bueno, se ha servido, con fecha 8 del corriente, declarar cesantes a los Peones-guardas referidos por haber incurrido en las faltas señaladas en el art. 52 del Reglamento vigente de guardería forestal, aprobado en 20 de diciembre de 1912.

Cesantía que por medio de la presente circular se pone en conocimiento de los pueblos que integran la segunda comarca del partido de Sos, en donde ambos Peones-guardas prestaron su servicio.

Zaragoza, 10 de julio de 1916.—El Ingeniero Jefe, P. O., Joaquín Fernández de Navarrete.

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA NÚM 75.

(Sita en el Cuartel de San Lázaro).

A los señores Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, correspondientes a la demarcación de esta Caja, se hace saber:

Que en todo el día 1.º del próximo agosto, y a partir de las ocho de su mañana, se verifi-

cará el ingreso en Caja de los reclutas de la misma comprendidos en la ley de Reclutamiento de 27 de febrero de 1912 (D. O. núm. 27) en sus artículos 41 y 89, y los declarados soldados para 1916, en la forma que expresan los artículos 194, 195 y 196 de la misma y 299 del Reglamento para su aplicación, esperando que por los citados señores Alcaldes se cumplimente, una vez terminado este ingreso, cuanto previene el art. 199 de la Ley, y 300 y 301 del citado Reglamento, no haciéndolo del 303 del mismo por suplirse con pases la cartilla militar.

Los comisionados que se designen para dicho acto de los distritos de San Pablo y San Miguel de esta capital, los de los pueblos afectos a los mismos, El Burgo, Cadrete, Cuarte, La Joyosa, María, Sobradieil, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Barrellén y Utebo, así como también los de todos los pueblos de los partidos de Borja, Egea de los Caballeros, Sos y Tarazona, es indispensable sepan con exactitud el Arma y Cuerpo en que sirvan los voluntarios de sus respectivos pueblos, así como el país, punto de residencia y cuantas noticias acerca de su situación hayan facilitado los padres, tutores o parientes de los que residen en el extranjero, con objeto de facilitar dichos datos a esta Caja, haciéndolos constar en la duplicada relación que deben presentar, según prescribe el artículo 298 del Reglamento.

Zaragoza, 10 de julio de 1916.—El Comandante 2.º Jefe, Antonio de la Escosura.—V.º B.º —El Teniente Coronel 1.º Jefe, Lafuente.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador subalterno de la Zona primera de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que a continuación se inserta, correspondiente a los años 1906 y 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro Público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Alfamén. — Urbana.

Ruperto Arnal Pérez (1.º), 40'13 pesetas.
 Fermín Arnal (herederos), 5'46.
 Miguel Arnal Gil, 4'16.
 Pedro Cebrián Arnal (1.º), 46'75.
 Antonio Cebrián (herederos), 13'22.
 Juan Cebrián Tello, 5'72.
 Tomás Gil Borja, 74'19.
 José Gil Arnal, 37'53.
 Dionisio Longares Arnal, 52'11.
 Pascual Longares Sánchez, 50'30.
 Felipe Mara (herederos), 106'18.
 Dionisio Mara Longares, 68'01.
 Pantaleón Mateo Pérez, 6'67.
 Pedro Pascual López, 46'72.
 Braulio Pérez, 54'55.
 Juan Pérez Cebrián, 129'50.
 Roque Redondo Pérez, 43'17.
 Josefa Redondo Gil, 48'41.
 Nazario Soria Gil, 48'91.
 Calixto Tomás, 53'88.
 Juan Torres Alda, 64'58.
 Babil Urtiaga, 23'29.
 Joaquín Valero Arnal, 51'69.
 Manuel Valero Arnal (1.º), 175'48.
 Francisco Valero Cebrián, 46'77.
 Marcelino Valero Cebrián, 80'97.
 El mismo, 175'54.
 Cristóbal Valero Jimeno, 72'94.
 Cristóbal Valero Izquierdo, 56'16.
 J. Francisco Valero Pérez, 119'12.
 Manuel Valero Arnal (2.º), 5'47.
 Alfamén, a 29 de mayo de 1916. — El Recaudador, Juan Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Lobera.

No habiendo comparecido el mozo Pascual Gastón Gil, hijo de Pascual y Juana, núm 2 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, por manifestar su padre se halla aquél residiendo en la República Argentina, y siendo esta la fecha que no se han recibido de ese Consulado las correspondientes certificaciones de reconocimiento y talla del expresado mozo, se ha instruido expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazo; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condonaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente a mi autoridad a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley en caso contrario. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y en-

cargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este municipio del mencionado prófugo, o su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Lobera, 7 de julio de 1916. — El Alcalde, Manuel Sanz.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Desconocido: un caballero a quien el día trece de octubre del año último sustrajeron en el templo del Pilar una cartera verde de piel de Rusia, con 450 pesetas en billetes del Banco de España;

Desconocido; un relojero, vendedor ambulante, que compró dicha cartera; comparecerán, dentro de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Pilar a prestar declaración sobre tal hecho.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo os apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa que se instruye por estafa, se cita a Pilar Villanueva García, que vivió en la calle del Coso, número ciento diez, tercero, para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaraciones en dicha causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa a Juan Aquilar Hugét, por pastoreo abusivo, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto

para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento veinte, del veinte de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día ocho de agosto venidero, a las once.

Dado en Caspe, a cinco de julio de mil novecientos diez y seis. — Gregorio Burgués Foz. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de multa a Pedro Celma Campos, por roturación, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto para la primera, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ciento veinte, del veinte de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de agosto venidero, a las once.

Dado en Caspe, a cinco de julio de mil novecientos diez y seis. — Gregorio Burgués Foz. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de multa a Narciso Tudó Carceller, por leñar, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento veintinueve, del veintidós de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de agosto venidero, a las once.

Dado en Caspe, a cinco de julio de mil novecientos diez y seis. — Gregorio Burgués Foz. — El Secretario, Rogelio Ruiz.

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región, en el expediente que se sigue por este Juzgado sobre pastoreo abusivo en el monte Valcardera, de Tarazona, contra D. Vicente Cuartero Sola y D. Luis Chueca Sola, vecinos de Malón, se sacan a pública subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a los mismos, para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Malón, se ha señalado el día dos de agosto próximo a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta.

3.º Que las expresadas posturas deberán hacerse por lotes separados, según se especificará a continuación; pero en igualdad de condiciones, será preferido el licitador que haga posturas por todos los lotes.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan depositados, en poder de D. Pedro Chueca Montorio los de D. Vicente Cuartero, y en el de D. Benito Lahera Linaez los de D. Luis Chueca, ambos vecinos de Malón.

Bienes que se subastan.

De D. Vicente Cuartero Sola.

Tres carneros de la tierra, blancos: tasados en ciento veintitrés pesetas.

De D. Luis Chueca Sola.

Tres ovejas blancas, raza del país: tasadas en ciento veinte pesetas.

Dado en Tarazona, a siete de julio de mil novecientos diez y seis. — José Pérez. — P. S. M., J. Angel Mur.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de notificación.

En autos ejecutivos pendientes en este Juzgado a instancia de D.ª Emilia Maza, vecina de esta capital, contra D. Enrique Mur, que lo es de Tramaced, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza, a primero de julio de mil novecientos diez y seis, el Sr. D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovido por D.ª Emilia Maza, vecina de esta capital, viuda, mayor de edad, representada por el Procurador D. Sixto Abad, bajo la dirección del Letrado D. José María García, contra D. Enrique Mur Loscertales, que lo es de Tramaced, mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre pesetas...

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de D. Enrique Mur, hacer trance y remate de los embargados, y con su producto, cumplido pago a la demandante D.ª Emilia Maza de las dos mil setecientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses del seis por ciento anual de dicha cantidad a contar desde la fecha del requerimiento de pago hasta su total solvencia y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará por medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por rebeldía del demandado, como interesa el actor, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Valverde y Camps. — Rubricado.»

Y para su inserción en el periódico oficial como se ordena, expido la presente en Zaragoza, a tres de julio de mil novecientos diez y seis. — El Secretario judicial, Eusebio Huéllamo.